UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 955 -2022-UNSCH-CU

Ayacucho, 13 JUN 2022

VISTOS:

El Proveído N° 1246-2022-R del Rectorado, el Memorando N° 399-2022-UNSCH-SG de la Secretaría General, el Memorando N° 0791-2022-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico y el Memorando N° 080-2022-UNSCH-OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información sobre expedición de certificados de estudios con el Sistema Integrado Informático de Gestión Educativa; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, el artículo 197º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga estable que las actas de evaluación final de cada asignatura se elaboran física y/o virtualmente, bajo estricta responsabilidad del departamento académico y de las escuelas profesionales. Su entrega se realiza según cronograma establecido en el calendario de actividades académico-administrativas;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 535-2021-UNSCH-R, de fecha 21 de diciembre de 2021, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el cual comprende el procedimiento de expedición de certificado de estudios;

Que, con Memorando N° 080-2022-UNSCH-OTI, de fecha 30 de mayo de 2022, la Oficina de Tecnologías de la Información ha emitido la opinión favorable para la expedición de certificados de estudios con el Sistema Integrado Informático de Gestión Educativa de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario autorizar la expedición de certificados de estudios con el Sistema Integrado Informático de Gestión Educativa de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la normatividad de la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 09 de junio de 2022;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la expedición de certificados de estudios con el Sistema Integrado Informático de Gestión Educativa de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 955 -2022-UNSCH-CU

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y la Unidad de Certificación, Grados y Títulos, la elaboración de la directiva de expedición de certificados de estudios con el Sistema Integrado Informático de Gestión Educativa.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuelas Profesionales
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/fph